

RADICADO: 2021 - 00036

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 22 de abril de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 15 del presente mes, por medio del cual se designa curadora Ad-litem a la parte demandada. No fue objeto de recurso alguno.

El día 20 de abril del año avante se allega escrito mediante el cual la curadora Ad-litem, designada a la parte demandada, Jorge Andrés Daza Prieto, manifiesta su aceptación al cargo.

Armenia Q, Abril 29 de 2021

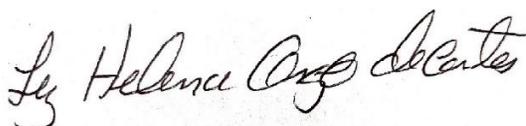
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Abril Treinta de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada como Curadora Ad-litem de la parte demandada, Jorge Andrés Daza Prieto, ha manifestado su aceptación, al cargo a ella conferido, se ordena él envió, al correo electrónico de dicha profesional, del traslado de la demanda y auto admisorio de la misma, debiéndose realizar ello en forma inmediata a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

Los términos le empezaran a correr una vez se tenga certeza del envió de los mismos por el Centro de Servicios. Disponiéndose así mismo, a través de la citada oficina, enviar el link respectivo a efectos de que se pueda consultar el expediente digital.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**ARMENIA QUINDÍO**  
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
N° 073 de hoy, 03 de Mayo de 2021.  
**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario